DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	PRESUPUESTO OFICIAL	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO UBICADOS EN El SECTOR DE LAS BRISAS INSPECCIÓN DE GUALDAY**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**16/01/2026**	
Dependencia solicitante:	**TECNICO OPERATIVO – ESPUCOELLO ESP**	
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios**	**otro**

ESTUDIO DE NECESIDAD	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coello – ESPUCOELLO E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y misional, tiene a su cargo garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coello – Tolima, en beneficio de la comunidad, usuarios y suscriptores del servicio. En desarrollo de dicha responsabilidad, se ha evidenciado la necesidad de realizar labores de reparación y mantenimiento a las redes de alcantarillado ubicadas en el sector de Las Brisas, Inspección de Gualanday, debido a la presencia de obstrucciones, deterioro de tuberías, acumulación de sedimentos y afectaciones en la infraestructura existente, situaciones que pueden generar rebosamientos, malos olores, riesgos sanitarios y afectaciones a la salubridad pública y al medio ambiente. La falta de intervención oportuna en estas redes de alcantarillado podría derivar en fallas en la prestación del servicio, afectando la calidad de vida de los habitantes del sector, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas que le asisten a ESPUCOELLO E.S.P. como empresa prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con los conocimientos, experiencia y herramientas necesarias para ejecutar actividades tales como corte de pavimento, excavación, reposición y reparación de tubería de alcantarillado, así como la recolección y disposición adecuada de sedimentos y material sobrante, garantizando así la correcta operación de la red y la continuidad del servicio. En consecuencia, el presente proceso de contratación permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades técnicas identificadas, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y el cumplimiento del objeto misional de ESPUCOELLO E.S.P.
3.1.1 Oportunidad y conveniencia	**LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** La oportunidad de la presente contratación se fundamenta en la **necesidad inmediata de intervenir las redes de alcantarillado** ubicadas en el sector de Las Brisas, Inspección de Gualanday, las cuales presentan obstrucciones y deterioro que afectan la adecuada evacuación de aguas residuales. Resulta **conveniente** para ESPUCOELLO E.S.P. adelantar de manera oportuna las labores de reparación y mantenimiento, con el fin de **prevenir emergencias sanitarias, evitar afectaciones a la salud pública, mitigar impactos ambientales negativos y garantizar la continuidad y calidad del servicio público domiciliario de alcantarillado**. Así mismo, la contratación permite a la entidad atender de forma eficiente las necesidades operativas identificadas, optimizando recursos y dando cumplimiento a las obligaciones legales que le asisten como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico del municipio de Coello – Tolima.
3.1.2 Sustento normativo	El presente proceso de contratación se encuentra debidamente sustentado en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en especial el **servicio público domiciliario de alcantarillado**, así como las disposiciones que rigen la contratación de las empresas de servicios públicos del orden municipal. **Constitución Política de Colombia**

	Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. **Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable. **Ley 142 de 1994 – Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios** **Artículo 1.** Establece que el régimen de los servicios públicos domiciliarios tiene como finalidad asegurar su prestación eficiente, continua y de calidad. **Artículo 14 – Definiciones.** **14.23 Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado:** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos, e incluye las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos. **Artículo 136 – Falla en la prestación del servicio.** La prestación continua de un servicio de buena calidad es la obligación principal de la empresa prestadora. El incumplimiento de esta obligación constituye falla en la prestación del servicio, lo cual genera responsabilidades para la entidad. **Artículo 11.** Establece la obligación de las empresas prestadoras de garantizar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. **Decreto 1077 de 2015** *Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio* Este decreto compila y reglamenta las normas relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, estableciendo que los prestadores deberán **operar, mantener y conservar adecuadamente la infraestructura** necesaria para garantizar la prestación eficiente del servicio, incluyendo redes, colectores y sistemas de evacuación de aguas residuales. **Decreto 3930 de 2010** Por el cual se reglamentan los usos del agua y el manejo de vertimientos, señalando que las entidades prestadoras del servicio público de alcantarillado deben **prevenir descargas inadecuadas**, controlar obstrucciones y asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de recolección, con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente. **Ley 99 de 1993** Crea el Sistema Nacional Ambiental – SINA y establece los principios generales de la política ambiental, disponiendo que toda actividad que pueda generar impactos ambientales debe prevenir, mitigar y corregir los daños ambientales, lo cual se relaciona directamente con el mantenimiento y reparación de redes de alcantarillado para evitar contaminación de fuentes hídricas y suelos. **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional** Establece las normas sanitarias relacionadas con el saneamiento básico, señalando que es obligación de las autoridades y prestadores de servicios públicos adoptar medidas para prevenir riesgos sanitarios derivados de la inadecuada disposición de aguas residuales. **Decreto 2981 de 2013** (Reglamenta la prestación del servicio público de aseo) Si bien regula el servicio de aseo, establece disposiciones relacionadas con el manejo de residuos y sedimentos provenientes de actividades de limpieza y mantenimiento de infraestructura, aplicables a la adecuada disposición del material sobrante generado durante las labores de mantenimiento de alcantarillado. **Resolución 0631 de 2015 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** Establece los parámetros y límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y al suelo, reforzando la obligación de mantener en condiciones óptimas las redes de alcantarillado para evitar vertimientos no controlados. **Manual de Contratación de ESPUCOELLO E.S.P.** **Acuerdo No. 002 del 28 de diciembre de 2021** El presente proceso de contratación se adelanta conforme a los principios de **economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación**, permitiendo la modalidad de **contratación directa** tratándose de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el monto del contrato. **Conclusión normativa** En virtud del marco normativo expuesto, resulta legal, procedente y necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de **garantizar el adecuado funcionamiento de las redes de alcantarillado**, prevenir fallas en la prestación del servicio, proteger la salud pública y el medio ambiente, y dar cumplimiento al objeto misional de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coello – **ESPUCOELLO E.S.P.**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1 Objeto contractual:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A REDES DE ALCANTARILLADO UBICADOS EN El SECTOR DE LAS BRISAS INSPECCIÓN DE GUALDAY**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **DESCRIPCION** **1** | 72141120 | Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR** **1.** Cortar con cortadora pavimento sobre la vía. **2.** Excavar para reponer tubería en alcantarillado. **3.** Reparar tubería de alcantarillado obstruida. **4.** Recoger sedimentos y material sobrante realizando su respectiva disposición. **5.** Replantear y compactar el terreno. **6.** Fundición de la placa en material concreto. **7.** Reparar e instalar tubería de alcantarillado.
3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
3.3.1 Obligaciones del contratista	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de Coello ESPUCOELLO E.S.P. a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, ESPUCOELLO E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. 5. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en caso, cuando finalice el contrato. 6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ESPUCOELLO E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas ya las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. 9. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. 10. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el Representante Legal. 11. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 12. Presentar el pago de las estampillas (si se requieren).
3.3.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídico	De conformidad con el artículo 6 de la eficiencia y transparencia establecido en el acuerdo 002 del 28 de diciembre de 2021. Para este proceso especifico ***"ESPUCOELLO E.S.P.*** "acude a la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 19 de conformidad con el acuerdo 002 del 28 de diciembre de 2021 expedido por la junta directiva de la empresa de servicios públicos de Coello, que viabiliza dicha modalidad tratándose en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.4 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000).**
3.4.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	

N° CDP	***IMPUTACION PRESUPUESTAL***	***RUBRO***	***VALOR***
19	232020200502	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS – CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO QALCANTARILLADO	2.000.000
Autorizado por: Gerente de ESPUCOELLO ESP			

3.4.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del presupuesto oficial se ha calculado según presupuesto de actividades, facilitado por el Técnico operativo de acuerdo con las cantidades mencionadas en la tabla.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	El valor descrito como presupuesto oficial estimado para este contrato se cancelará a través de dos (02) pagos, cada uno por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000).
3.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1 REQUISITOS HABILITANTES	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.5.1.1 Requisitos habilitantes	Propuesta Económica. Copia de Cédula de Ciudadanía Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Formato único hoja de vida función pública. Formato declaración juramentada.
3.5.1.2 calidades del Contratista	Prestador de este tipo de servicios Cumplir los requisitos de ley. Para el desarrollo del contrato se requiere contratar a quien reúna y/u ofrezca personal con los siguientes requisitos: **Experiencia**: para este contrato no se requiere experiencia.

3.6 Especificaciones de la contratación	**LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Coello – Tolima, donde surjan las necesidades más prioritarias en los sectores de acueducto y alcantarillado. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, a partir de la expedición del respectivo compromiso del registro presupuestal, la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.7 Garantías:	Para este contrato no se exigirá póliza. Según el artículo 34 del acuerdo Nro. 002 de 2021 expedido por la junta directiva de Espucoello E.S.P.
3.7 Supervisión:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el técnico operativo de la empresa. Quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte la empresa. El supervisor y/o Interventor ejercerá además los siguientes controles: a) Administrativo, tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y b) Financiero – Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato	El presente contrato tiene para su ejecución el término de DOS (02) MESES, A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN.
3.9 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se realizará conforme a los términos establecidos en el acuerdo 002 de enero 2021 y conforme a lo establecido por asuntos legales.
3.11 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos laborales y que las personas naturales que tenga a su cargo están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y A.R.L y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.
Firma:	**ORIGINAL FIRMADO**
Nombre:	**JHONNATAN ALEXANDER ROJAS GOMEZ**
Cargo:	Técnico operativo
Proyectó:	Alejandra Rodríguez Zamora – Apoyo a la Gestión **ORIGINAL FIRMADO**
Revisó:	Ana María Ortiz Ferro – Apoyo a la Gestión **ORIGINAL FIRMADO**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿a quién se le asigna?	Tratamiento y controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNICOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SUSCRITAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCION DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, A TAL, FIN DEBERA SUSCRIBIR Y COMPROMETERSE A MANTENER VIGENTE LAS POLIZAS QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION PERIODICA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

ESPUCOELLO E.S.P. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	INTERRUPCION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	ATRASO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INCREMENTO EN LOS GASTOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO, TECNOLOGIAS, ETC	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECCER PROCEDIMIENTO QUE SIRVAN PARA MITIGAR LAS CAUSAS QUE GENEREN LA INTERRUPCION DEL CONTRATO, TALES COMO EVENTOS NATURALES, INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACION	VISITA PERIODICA DEL SUPERVISOR	SEMANAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	TODA MODIFICACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO, DERIVADA DE LA ACTUACIÓN DEL ESTADO EN SU SOBERANÍA,	SERÁ ASUMIDA POR EL CONTRATISTA EN LAS CONDICIONES EN QUE SEA FIJADO POR LA RESPECTIVA NORMA.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTAR ATENTO A LOS CAMBIOS DE NORMATIVIDAD CONCERNIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO PARA APLICAR MEDIDAS A LO RESPECTIVO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACION	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO	MENSUAL

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS	ESTE RIESGO Y SUS CONSECUENCIAS SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA.	1	1	2	BAJO	EMPRESA	ESTAR ATENTOS EN LAS REFORMAS Y CAMBIOS DE NORMATIVIDAD, ASI MISMO COMO EL ACOMPAÑAMIENTO DE ASESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACION	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AUSENCIAS TEMPORALES	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR INASISTENCIA A LAS MISMAS OCASIONADAS POR LICENCIAS O INCAPACIDADES	ATRASO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, EL CUAL ESTE RIESGO Y SUS CONSECUENCIAS SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	LA INASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL RESPECTIVO SUPERVISOR, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACION	VISITA PERIODICA DEL SUPERVISOR	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SEGURIDAD SOCIAL	INCUMPLIMIENTO O PAGO TARDÍO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL	ESTE RIESGO Y SUS CONSECUENCIAS SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA	PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS PARCIALES, EL CONTRATISTA DEBE ACREDITAR ANTE EL SUPERVISOR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA MES DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA ESTE O EN CASO CONTRARIO ACREDITAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTE.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE INICIO	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO	MENSUAL

ESPUCOELLO E.S.P.
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO